FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 82/2022

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° **684.792**, nombrado por Orden General Nº 264 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 06 de octubre de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER** con RUC Nº **1398623-6,** domiciliada en calle José Rivera N° 1087, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 226-157, representada para este acto por el Señor **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER**, con Cédula de Identidad Nº **1.398.623,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DIMABEL",** para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2022 para la **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DIMABEL"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 198/2022 de fecha 03 de noviembre de 2022 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 82/2022

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **417.834**. ----------

EJERCICIO FISCAL 2022

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2022	1	1	08	595	10	001	99	**Gs. 192.382.512**
2022	1	1	08	595	20	001	99	**Gs. 605.000.000**
2022	1	1	08	595	30	001	99	**Gs. 43.718.003**
TOTAL								**Gs. 841.100.515**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2022 para la **"REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DIMABEL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 198 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 03 de noviembre de 2022.----------

5. **Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DIMABEL							
Ítem	**Sub ítem**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1		Servicio de mantenimiento de edificios - Trabajos Preliminares	Metros cuadrados	Evento	1		**53.200.000**
	1.1	Provisión de materiales para vallado de obra	Metros cuadrados	Evento	180	100.000	18.000.000
	1.2	Mano de obra - para montaje de vallado de obra	Metros cuadrados	Evento	180	35.000	6.300.000

	1.3	Provisión de materiales para obrador	Metros cuadrados	Evento	34	650.000	22.100.000
	1.4	Mano de obra - para construcción del obrador	Metros cuadrados	Evento	34	200.000	6.800.000
2		Servicio de mantenimiento de edificios - Demoliciones	Metros cuadrados	Evento	1		**79.022.800**
	2.1	Demolición de techo existente, sin recuperación	Metros cuadrados	Evento	550	35.000	19.250.000
	2.2	Demolición de mamposterías de 0.15m	Metros cuadrados	Evento	130,6	25.000	3.265.000
	2.3	Demolición de revoque	Metros cuadrados	Evento	671	14.000	9.394.000
	2.4	Demolición de piso con carpeta	Metros cuadrados	Evento	550	35.000	19.250.000
	2.5	Demolición de pilares en galería	Metros cuadrados	Evento	47	40.000	1.880.000
	2.6	Demolición de baño masculino	Unidad Medida Global	Evento	1	1.000.000	1.000.000
	2.7	Desmontaje de aberturas de madera	Unidad	Evento	15	75.000	1.125.000
	2.8	Desmontaje de cielorraso	Metros cuadrados	Evento	550	20.000	11.000.000
	2.9	Desmontaje de mamparas	Metros cuadrados	Evento	51,97	40.000	2.078.800
	2.10	Desmonte de aberturas de vidrios con marcaos	Metros cuadrados	Evento	34	120.000	4.080.000
	2.11	Desmontaje de instalaciones eléctricas	Unidad Medida Global	Evento	1	1.700.000	1.700.000
	2.12	Desmonte de aislación y contrapiso de balcón	Metros cuadrados	Evento	182	25.000	4.550.000
	2.13	Demolición de escalones del acceso principal	Unidad Medida Giobal	Evento	1	450.000	450.000
3		Servicio de mantenimiento de edificios- Mamposterías	Metros cuadrados	Evento	1		**14.490.000**
	3.1	Mampostería de 0,15 m	Metros cuadrados	Evento	138	70.000	9.660.000
	3.2	Mano de obra - para mampostería de 015m	Metros cuadrados	Evento	138	35.000	4.830.000

4		Servicio de mantenimiento de edificios - Envarillados	Metro lineal	Evento	1		**5.928.000**
	4.1	Envarillado de mamposterías	Metro lineal	Evento	152	25.000	3.800.000
	4.2	Mano de obra - envarillado de mampostería	Metro lineal	Evento	152	14.000	2.128.000
5		Servicio de mantenimiento de edificios - Aislaciones	Metro lineal	Evento	1		**31.012.500**
	5.1	Aislación horizontal de paredes	Metro lineal	Evento	49,5	45.000	2.227.500
	5.2	Mano de obra - para aislación horizontal	Metro lineal	Evento	49,5	30.000	1.485.000
	5.3	Aislación de balcón, con membrana liquida elastomerica y carpeta de terminación	Metros cuadrados	Evento	182	90.000	16.380.000
	5.4	Mano de obra para aislación de balcón	Metros cuadrados	Evento	182	60.000	10.920.000
6		Servicio de mantenimiento de edificios - Revoques	Metros cuadrados	Evento	1		**40.841.000**
	6.1	Revoque interior de paredes	Metros cuadrados	Evento	617	22.000	13.574.000
	6.2	Mano de obra - para revoque interior	Metros cuadrados	Evento	617	20.000	12.340.000
	6.3	Revoque exterior de paredes con hidrófugo	Metros cuadrados	Evento	276	25.000	6.900.000
	6.4	Mano de obra - para revoque exterior	Metros cuadrados	Evento	276	22.000	6.072.000
	6.5	Revoque de mochetas	Metro lineal	Evento	85	13.000	1.105.000
	6.6	Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Metro lineal	Evento	85	10.000	850.000
7		Servicio de mantenimiento de edificios - Pisos, Contrapisos y Revestimientos	Metros cuadrados	Evento	1		**168.690.000**
	7.1	Carpeta para piso, zona ampliación y balcón	Metros cuadrados	Evento	732	25.000	18.300.000
	7.2	Mano de obra - para carpeta	Metros cuadrados	Evento	732	15.000	10.980.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 82/2022

	7.3	Piso porcelanato	Metros cuadrados	Evento	550	90.000	49.500.000
	7.4	Mano de obra - para piso porcelanato	Metros cuadrados	Evento	550	45.000	24.750.000
	7.5	Piso antideslizante en balcón	Metros cuadrados	Evento	182	75.000	13.650.000
	7.6	Mano de obra - para piso antideslizante	Metros cuadrados	Evento	182	35.000	6.370.000
	7.7	Zócalos	Metro lineal	Evento	600	23.000	13.800.000
	7.8	Mano de obra - para zócalos	Metro lineal	Evento	600	15.000	9.000.000
	7.9	Azulejos para baños	Metros cuadrados	Evento	142	75.000	10.650.000
	7.10	Mano de obra - para azulejos	Metros cuadrados	Evento	142	45.000	6.390.000
	7.11	Revestido de la escalera del acceso principal	Unidad Medida Giobal	Evento	1	3.800.000	3.800.000
	7.12	Mano de obra - para revestido de escalera del acceso	Unidad Medida Giobal	Evento	1	1.500.000	1.500.000
8		Servicio de mantenimiento de edificios - Techo	Metros cuadrados	Evento	1		**159.500.000**
	8.1	Techo de chapas acanaladas de Zinc, con aislante térmico Isolant, sobre estructura metálica	Metros cuadrados	Evento	550	180.000	99.000.000
	8.2	Mano de obra - para techo de chapa acanalada de zinc	Metros cuadrados	Evento	550	110.000	60.500.000
9		Servicio de mantenimiento de edificios - Cielorraso y Mamparas	Metros cuadrados	Evento	1		**78.052.000**
	9.1	Cielorraso de yeso desmontables con perfilería de aluminio	Metros cuadrados	Evento	490	95.000	46.550.000
	9.2	Mano de obra - para cielo raso	Metros cuadrados	Evento	490	35.000	17.150.000
	9.3	Mamparas divisorias con placas de Eucatex	Metros cuadrados	Evento	62,4	160.000	9.984.000
	9.4	Mano de obra - para mamparas	Metros cuadrados	Evento	62,4	70.000	4.368.000

10		Servicio de mantenimiento de edificios - Aberturas	Unidad	Evento	1		**30.220.000**
	10.1	Puertas tipo tablero de madera. Incluye marco, contramarco y herrajes	Unidad	Evento	8	1.500.000	12.000.000
	10.2	Mano de obra - para puertas tipo tablero de madera	Unidad	Evento	8	365.000	2.920.000
	10.3	Aberturas de vidrio templado con perfilería de aluminio, guías y cerraduras	Metros cuadrados	Evento	15	750.000	11.250.000
	10.4	Mano de obra - para colocación de aberturas de vidrios	Metros cuadrados	Evento	15	270.000	4.050.000
11		Servicio de mantenimiento de edificios - Baños	Unidad Medida Giobal	Evento	1		**26.425.090**
	11.1	Instalación de agua corrientes, con cañerías de termo fusión	Unidad Medida Giobal	Evento	1	4.375.015	4.375.015
	11.2	Mano de obra - para instalación de agua corriente	Unidad Medida Giobal	Evento	1	1.800.000	1.800.000
	11.3	Instalación de desagüe cloacal para baños	Unidad Medida Giobal	Evento	1	4.200.000	4.200.000
	11.4	Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad Medida Giobal	Evento	1	2.075.025	2.075.025
	11.5	Artefactos sanitarios, incluye griferías y accesorios	Unidad Medida Giobal	Evento	1	7.100.025	7.100.025
	11.6	Mano de obra - colocación de los artefactos de baños	Unidad Medida Giobal	Evento	1	2.750.025	2.750.025
	11.7	Cámara Séptica	Unidad Medida Giobal	Evento	1	2.550.000	2.550.000
	11.8	Mano de obra - para construcción de la cámara séptica	Unidad Medida Giobal	Evento	1	1.575.000	1.575.000
12		Servicio de mantenimiento de edificios - Desagüe Pluvial	Metro lineal	Evento	1		**16.401.000**
	12.1	Canaleta alero de chapa galvanizada de D: 50cm N.º 27	Metro lineal	Evento	80	102.525	8.202.000
	12.2	Mano de obra - para colocación de canaleta	Metro lineal	Evento	80	35.550	2.844.000
	12.3	Bajada con caño PVC de 150 mm	Metro lineal	Evento	42	93.750	3.937.500

	12.4	Mano de obra - para colocación de canaleta	Metro lineal	Evento	42	33.750	1.417.500
13		Servicio de mantenimiento de edificios - Instalaciones Eléctricas	Metro lineal	Evento	1		**57.401.125**
	13.1	Tablero Principal e instalación de Tablero Seccional, con llaves TM y Disyuntores	Unidad Medida Giobal	Evento	1	6.000.000	6.000.000
	13.2	Mano de obra - para el tablero principal y seccional	Unidad Medida Giobal	Evento	1	3.000.000	3.000.000
	13.3	Boca y punto para luces	Unidad	Evento	95	91.275	8.671.125
	13.4	Mano de obra - para boca y tomas	Unidad	Evento	95	60.000	5.700.000
	13.5	Boca de tomas tipo Schuco	Unidad	Evento	20	180.000	3.600.000
	13.6	Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	Evento	20	70.000	1.400.000
	13.7	Circuito Independiente para Acondicionador de Aire	Unidad	Evento	12	280.000	3.360.000
	13.8	Mano de obra - para circuitos de AA	Unidad	Evento	12	160.000	1.920.000
	13.9	Provisión de artefactos eléctricos de 60 x 60 tipo LED, de embutir	Unidad	Evento	95	180.000	17.100.000
	13.10	Mano de obra - para instalación	Unidad	Evento	95	70.000	6.650.000
14		Servicio de mantenimiento de edificios - Pintura y Tratamientos de Paredes	Metros cuadrados	Evento	1		**75.917.000**
	14.1	Pintura de paredes interiores al látex con base enduído	Metros cuadrados	Evento	1.235	24.000	29.640.000
	14.2	Mano de obra - para pintura interior	Metros cuadrados	Evento	1.235	15.000	18.525.000
	14.3	Pintura de paredes exteriores al látex con base enduído	Metros cuadrados	Evento	584	25.000	14.600.000
	14.4	Mano de obra - para pintura exterior	Metros cuadrados	Evento	584	15.000	8.760.000
	14.5	Pintura de canaletas y bajadas pluviales	Metro lineal	Evento	122	22.000	2.684.000

	14.6	Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Metro lineal	Evento	122	14.000	1.708.000
15		Servicio de mantenimiento de edificios - Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	Evento	1		**4.000.000**
	15.1	Retiro de escombros y limpieza final de obra	Unidad Medida Global	Evento	1	4.000.000	4.000.000
						TOTAL GUARANIES	**841.100.515**

El monto total adjudicado del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 841.100.515 (Guaraníes ochocientos cuarenta y un millones cien mil quinientos quince).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Itaú** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0000000700128752.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.-----

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

7. Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.

REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DIMABEL				
Ítem	**Sub ítem**	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1		72101507-001	Trabajos Preliminares	
	1.1		Provisión de materiales para vallado de obra	EL CONTRATISTA tendrá la obligación de cerrar el perímetro del obrador con un cerco de 2.00m. de altura. Se aclara que los cercos a colocar en el perímetro que circunda la obra y obrador, serán con portones y puertas de entrada suficientemente resistentes de manera a garantizar la seguridad del cerramiento. El cerco se colocará dentro de los 10 días contados a partir de la firma del contrato, las mismas deberán estar incluidas dentro de la oferta.
	1.2		Mano de obra - para montaje de vallado de obra	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	1.3		Provisión de materiales para obrador	El CONTRATISTA proveerá la cantidad suficiente de materiales, tales como puntales, tablas, chapas, etc. Para deposito, sanitarios, comedor, oficina de fiscal.
	1.4		Mano de obra - para construcción del obrador	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
2		72101507-001	Demoliciones	
	2.1		Demolición de techo existente, sin recuperación	Serán por cuenta exclusiva de la Contratista la ejecución de todos los trabajos de demolición y extracción. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción de todas las construcciones e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto. Previamente se
	2.2		Demolición de mamposterías de 0.15m	
	2.3		Demolición de revoque	
	2.4		Demolición de piso con carpeta	
	2.5		Demolición de pilares en galería	
	2.6		Demolición de baño masculino	
	2.7		Desmontaje de aberturas de madera	

	2.8		Desmontaje de cielorraso	ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la Inspección considere oportunos. La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Fiscalización de Obra. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.
	2.9		Desmontaje de mamparas	
	2.10		Desmonte de aberturas de vidrios con marcaos	
	2.11		Desmontaje de instalaciones eléctricas	
	2.12		Desmonte de aislación y contrapiso de balcón	
	2.13		Demolición de escalones del acceso principal	
3		72101507-001	Mamposterias	
	3.1		Mampostería de 0,15 m	Se emplearán ladrillos comunes, con las características indicadas en estas especificaciones. Irán asentados con mortero que se indiquen para cada uno de los tipos de albañilería, y los ladrillos serán mojados convenientemente a medida que se proceda a su colocación a fin de asegurar una correcta unión con el mortero.
	3.2		Mano de obra - para mampostería de 015m	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
4		72101507-001	Envarillados	
	4.1		Envarillado de mamposterías	Todos los muros llevarán 2 varillas de 8 mm. de diámetro sobre todas las aberturas, en estos casos irán macizados con cemento y arena proporción 1:3.
	4.2		Mano de obra - envarillado de mampostería	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
5		72101507-001	Aislaciones	
	5.1		Aislación horizontal de paredes	En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena lavada). Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.

	5.2		Mano de obra - para aislación horizontal	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	5.3		Aislación de balcón, con membrana liquida elastomerica y carpeta de terminación	Se procederá a pintar con una mano de puente de adherencia, para luego poner una capa de mezcla con hidrófugos, posteriormente de procederá a pintar con una membrana liquida elastómera y como terminación una carpeta.
	5.4		Mano de obra para aislación de balcón	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
6		72101507-001	Revoques	
	6.1		Revoque interior de paredes	Los muros se revocarán a 1 (una) capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena lavada). Antes de su realización, éstos deberán mojarse abundantemente. Todo revoque terminado no será de espesor mayor a 1,5 cm. y será perfectamente liso y uniforme, sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebarbas u otros defectos. Las aristas serán vivas. En las mochetas, cantos y aristas, será usada una mezcla 1:1:4 (cemento-cal-arena). Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos. La mezcla para revoque será hecha con arena tamizada y cal colada. Este revoque interior incluye en el rubro, los revoques de encadenado y vigas, que coinciden con los muros; pero a éstos últimos se le hará previamente una azotada de cemento-arena (1: 3).
	6.2		Mano de obra - para revoque interior	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	6.3		Revoque exterior de paredes con hidrófugo	Los muros se revocarán a una capa con mezcla 1:4:16 (cemento-cal-arena), con adición especial de ceresita en porcentaje adecuado.
	6.4		Mano de obra - para revoque exterior	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	6.5		Revoque de mochetas	Se ejecutará con cemento arena (1: 3), debiendo ejecutarse con una pendiente de por lo menos 1 cm. hacia el exterior, de tal forma que el agua se escurra con facilidad. Se pintará con color cerámica. El alféizar interior deberá ir revocado con mezcla (1:3) cemento-arena y pintado con pintura látex color cerámica.
	6.6		Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Considerar en la mano de obra para revoque de mocheta, las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
7		72101507-001	Pisos, Contrapisos y Revestimientos	

	7.1		Carpeta para piso.	Se realizará una carpeta alisada con mortero de dosaje 1:3 (cemento y arena lavada) para la regularización sobre contrapiso de hormigón pobre, y para asiento de pisos cerámicos, previa aplicación de un puente de adherencia de marca reconocida, con acabado liso de al menos 2cm de espesor, verificando que se produzca una adherencia efectiva a la losa (no debe percibirse sonido hueco al golpe) dejando secar totalmente antes de aplicar materiales bituminosos.
	7.2		Mano de obra - para carpeta	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	7.3		Piso porcelanato	Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Dirección de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada.
	7.4		Mano de obra - para piso porcelanato	La Contratista deberá de contar con las herramientas adecuadas para la colocación de este tipo de piso, los cuales deberán sera aprobados por el Fiscal de obra.
	7.5		Piso antideslizante en balcón	Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Dirección de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada.
	7.6		Mano de obra - para piso antideslizante	La Contratista deberá de contar con las herramientas adecuadas para la colocación de este tipo de piso, los cuales deberán será aprobados por el Fiscal de obra.
	7.7		Zócalos	Donde se necesite del zócalo, se realizarán un picado del revoque de modo que en las uniones entre piso pared, no sobresalga en más de 1cm, Las uniones entre éstos deberán ejecutarse con mortero cementicio.
	7.8		Mano de obra - para zócalos	La Contratista deberá de contar con las herramientas adecuadas para la colocación de este tipo de piso, los cuales deberán ser aprobados por el Fiscal de obra.

	7.9		Azulejos para baños	El material de revestimiento a ser usado deberá ser de primera calidad, de perfecto esmaltado de color claro sin bisel. Los azulejos serán colocados de tal forma que las juntas horizontales y verticales estén en una misma línea, sin trabazones. La superficie terminada no deberá presentar vértices ni aristas sobresalientes y estarán en un plano vertical. Las juntas horizontales serán hechas con pastina de cemento blanco y tendrán un espesor máximo de 2 mm. Los azulejos que tengan que ser cortados o perforados, se harán mecánicamente y deberán presentar una línea continua y sin superficies dentadas. Los azulejos manchados que no puedan ser limpiados, los rotos, rajados o rayados, serán cambiados por cuenta de EL CONTRATISTA.
	7.10		Mano de obra - para azulejos	La colocación se hará con adhesivo previa ejecución de revoque peinado. Los azulejos serán mantenidos en agua durante (8) ocho horas como mínimo antes de su colocación, no llevarán zócalos aquellos muros que llevan revestimientos de azulejos.
	7.11		Revestido de la escalera del acceso principal	Las superficies deberán presentar superficies planas perfectamente terminadas, sin alabeos, manchas, ni rayaduras, grietas o cualquier otro defecto. Serán de color uniforme y sus aristas serán rectas. Una vez obtenida la aprobación de la muestra, el Contratista será responsable de que todos los elementos remitidos a obra y colocados sean iguales a la muestra aprobada. La Dirección de Obra ordenará el retiro de los mismos, aunque estuvieran colocados, en el caso de no reunir las características de la muestra aprobada.
	7.12		Mano de obra - para revestido de escalera del acceso	La Contratista deberá de contar con las herramientas adecuadas para la colocación de este tipo de piso, los cuales deberán ser aprobados por el Fiscal de obra.
8		72101507-001	Techo	
	8.1		Techo de chapas acanaladas de Zinc, con aislante térmico poliuretano expandido, sobre estructura metálica	Las chapas termo acústicas (más conocidas como sándwich) deben ser una combinación de chapas galvalumen o pre-pintada con núcleo de espuma rígida de poliuretano inyectado con una 89 densidad de 38 kg/m3 - 50 kg/m3, con un espesor mínimo de 40 mm. Deberán tener calidad certificada, preparado para resistir las inclemencias meteorológicas (lluvia, sol, granizos, tormentas) y al ataque de insectos. La pendiente de 15 %, será la adecuada para permitir el rápido escurrimiento de las aguas de lluvia y de acuerdo a las recomendaciones técnicas del fabricante.
	8.2		Mano de obra - para techo de chapa acanalada de zinc	Presentará buena hermeticidad en las juntas y se cuidará que las terminaciones interiores y exteriores sean buenas y sin desperfectos, de forma a que encajen de manera perfecta, así como de éstas con las del cerramiento vertical de mampostería de ladrillos comunes.
9		72101507-001	Cielorraso y Mamparas	

	9.1		Cielorraso de yeso desmontables con perfilería de aluminio	Consistirán en una estructura de perfiles de aluminio, las cuales se amarrarán a una estructura de perfiles de chapa galvanizada las cuales están colgadas mediante alambres galvanizados a la estructura portante correspondiente (losa). Las placas de cielo raso, serán de medidas de estándar y modulares conforme al diseño, las cuales no presentarán imperfecciones ni abolladuras en su superficie expuesta. Llevaran una terminación de pintura al látex color blanco.
	9.2		Mano de obra - para cielo raso	Se colocarán de acuerdo a las instrucciones del proveedor, las cuales deberán ser presentadas inicialmente a modo de muestras y catálogos a la Fiscalización de Obra para su aprobación correspondiente.
	9.3		Mamparas divisorias con placas de Eucatex	Las mamparas estarán compuestas por placas divisorias de melanina tipo eucatex, en algunos casos con visores de vidrio de 3 mm incoloros y transparentes en la parte superior de los módulos y en las puertas, que a su vez serán de una hoja simple rebatible, del mismo material. Las mamparas ciegas estarán constituidas por las placas melanina tipo Eucatex y la estructura de soporte. La estructura de soporte de las placas en todos los casos deberá ser de chapas laminadas con tratamiento anticorrosivo y pintadas al sintético como terminación final. Estas estructuras serán fijadas y rigidizadas al piso, pared, y a la losa y/o viga según el caso con tarugos especiales, teniendo en cuenta las recomendaciones del fabricante.
	9.4		Mano de obra - para mamparas	Los trabajos consisten en el montaje de mamparas divisorias de placas con vidrio y/o placas ciegas, dependiendo del caso, con estructura de chapa laminada y pintada. La Contratista deberá de contar con las herramientas adecuadas para la ejecución de los trabajos.
10		72101507-001	Aberturas	
	10.1		Puertas tipo tablero de madera. Incluye marco, contramarco y herrajes	Toda puerta deberán ser tipo tablero y ajustarse a las normas técnicas y tanto la hoja, marco, contramarco, herrajes y manillas deberán estrictamente cumplir con lo señalado en cada caso.
	10.2		Mano de obra - para puertas tipo tablero de madera	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	10.3		Aberturas de vidrio templado con perfilería de aluminio, guías y cerraduras	Los materiales a emplear serán de calidad. Para las tolerancias de calidad, así como cualquier norma sobre pruebas y ensayos de los mismos se harán según el caso de acuerdo a normas ASTM. Todos los elementos como grapas para amurar, grapas regulables, tornillos, bulones, tuercas, arandelas, brocas, insertos, etc. deberá proveerlos y serán de aluminio, acero inoxidable no magnéticos o con acero o protegidos con una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo a las especificaciones ASTM A 165 55 y A 164 55

	10.4		Mano de obra - para colocación de aberturas de vidrios	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
11		72101507-001	Baños	
	11.1		Instalación de agua corrientes, con cañerías de termo fusión	Comprende su abastecimiento en adecuadas condiciones de presión y cantidad para su utilización en los sanitarios. Todas las instalaciones de agua potable se regirán estrictamente por lo que indica la NORMA PARAGUAYA NP N° 68, establecida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
	11.2		Mano de obra - para instalación de agua corriente	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	11.3		Instalación de desagüe cloacal para baños	La red completa de recolección de aguas servidas figura en los planos, donde se detallan para cada tramo la clase de caño a ser utilizado. Serán de PVC rígido en Planta Alta como en Planta Baja. No se permitirá en ningún caso la utilización de caños PVC livianos. Las cañerías externas de recolección deberán ir a una profundidad mínima de 0,40 m y asentadas sobre un colchón de arena lavada y encima deberán colocarse ladrillos con mezcla pobre como protección mecánica.
	11.4		Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Considerar en la mano de obra para desagüe cloacal para baños, las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	11.5		Artefactos sanitarios, incluye griferías y accesorios	Los artefactos y la grifería a instalar, se ajustarán a las características siguientes, debiendo incluirse conexiones cromadas en las alimentaciones y en las descargas. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de P.V.C. en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación.
	11.6		Mano de obra - colocación de los artefactos de baños	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	11.7		Cámara Séptica	La cámara Septica, tendrá una dimesión de 2,50 x 1,60 x 1,30 o conforme indican los planos y la profundidad indicada en el detalle correspondiente. Se construirán de mampostería de ladrillo con paredes de 0,30 y revocada internamente con un mortero de cemento 1:3, tendrá tapa de y base de hormigón armado y su borde más cercano estará a 5m. del lindero.
	11.8		Mano de obra - para construcción de la cámara séptica	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
12		72101507-001	Desagüe Pluvial	

	12.1		Canaleta alero de chapa galvanizada de D: 50cm N.º 26	Las canaletas serán de chapas galvanizadas N° 26, que deberán estar perfectamente soldadas en los salapes a fin de evitar las fugas de aguas, las bocas para desagüe serán de para caños de 150mm de diámetro.
	12.2		Mano de obra - para colocación de canaleta	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	12.3		Bajada con caño PVC de 150 mm	Los caños de plástico así como los accesorios que se utilicen para las bajadas, deberán cumplir con las Normas Paraguayas correspondientes, o en su defecto con las que indique el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización.
	12.4		Mano de obra - para colocación de canaleta	Considerar en la mano de obra para caños de bajada de 150 mm las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
13		72101507-001	Instalaciones Eléctricas	
	13.1		Tablero Principal e instalación de Tablero Seccional, con llaves TM y Disyuntores	Los tableros en general serán construidos con chapa Nº 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases, neutros y Tierra, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen. En todos los tableros se deben poner nombres a las llaves TM de tal forma a identificar los circuitos al que pertenece. Llaves termo magnéticas unipolares o tripolares para ser montadas en tableros de distribución de energía a circuitos de utilización en edificios.
	13.2		Mano de obra - para el tablero principal y seccional	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	13.3		Boca y punto para luces	Estos cables deben cumplir las Especificaciones Técnicas de ANDE. Las secciones a utilizar están indicadas en los planos. Son los conocidos como multifilar; u otras denominaciones según su origen. Los cables a ser utilizados serán industria nacional 28.2.3. Materiales para Baja Tensión.
	13.4		Mano de obra - para boca y tomas	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	13.5		Boca de tomas tipo Schuco	Estos cables deben cumplir las Especificaciones Técnicas de ANDE. Las secciones a utilizar están indicadas en los planos. Son los conocidos como multifilar; u otras denominaciones según su origen. Los cables a ser utilizados serán industria nacional 28.2.3. Materiales para Baja Tensión.
	13.6		Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Considerar en la mano de obra para tomas tipo Schuco, las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.

	13.7		Circuito Independiente para Acondicionador de Aire	Estos cables deben cumplir las Especificaciones Técnicas de ANDE. Las secciones a utilizar están indicadas en los planos. Son los conocidos como multifilar; u otras denominaciones según su origen. Los cables a ser utilizados serán industria nacional 28.2.3. Materiales para Baja Tensión.
	13.8		Mano de obra - para circuitos de AA	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	13.9		Provisión de artefactos eléctricos de 60 x 60 tipo LED, de embutir y/o arrimar	Los artefactos de iluminación serán de tipo LED, serán completos, con todos sus elementos incluyendo lámparas, reactores incorporadas, con factor de potencia alto, etc., preparados para funcionar a una tensión de 220 V. entre fase y neutro de un sistema 3 x 380/220 V. -50 Hz.
	13.10		Mano de obra - para instalación	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
14		72101507-001	Pintura y Tratamientos de Paredes	
	14.1		Pintura de paredes interiores al látex con base enduído	Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Se aplicara enduido a las paredes a fin de corregir las imperfecciones antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección. La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.
	14.2		Mano de obra - para pintura interior	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	14.3		Pintura de paredes exteriores al látex con base enduído	Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Se aplicara enduido a las paredes a fin de corregir las imperfeccines antes de proceder a pintarlas y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección. La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

	14.4		Mano de obra - para pintura exterior	Considerar en la mano de obra las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
	14.5		Pintura de canaletas y bajadas pluviales	Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie, se aplicara una mano de anti óxido, para luego pintar con pintura sintética, dos manos.
	14.6		Mano de obra - Mantenimiento y/o reparación	Considerar en la mano de obra para Pintura de canaletas y bajadas, las mejores prácticas constructivas, sujeto a aprobación por parte del Fiscal de Obra.
15		72101507-001	Limpieza Final de Obra	
	15.1		Retiro de escombros y limpieza final de obra	Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total del predio, donde haya trabajado el Contratista. Dentro de este rubro deberá incluirse el costo de dos tableros; cada uno con la totalidad de las llaves y cerraduras y candados, en original y duplicado, con sus respectivos nombres de puertas o accesos.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios no podrá exceder el tiempo establecido en el cronograma de entregas del contrato e iniciados a partir de la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor

tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco, Campo Grande, ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.--

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 1,00% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;----

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:-----

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos

casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros

designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre de 2022.----------

Sr. DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZÁLEZ** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**